I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001040

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 28 SEP. 2021

V I S T O S:

La Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de septiembre de 2021; el Certificado N°102/2021 de la Secretaria Municipal; el Formulario de presentación de proyecto de Subvención Municipal 2020; el Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de septiembre de 2021; el Memorándum N°403/131/2021 del Departamento de Contabilidad la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Novena Sesión Ordinaria, realizada con fecha 23 de septiembre de 2021.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°91,** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas y además en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPU**, R.U.T. N°70.003.400-3, con Personalidad Jurídica N°31594, del año 1957, representado por su Superintendente don **Manuel Cristian Pérez Calderón**, Cédula de Identidad [redacted] una subvención ascendente a **$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)** para ser destinados a la 2ª. Compañía por $25.000.000.-, en renovar el carro aljibe por $18.000.000.- y $7.000.000.- para equipar pieza de material mayor y de $25.000.000.- para la 9ª. Compañía, para implementar carro bomba por $10.000.000.-, equipamiento de protección personal por $10.000.000.- e infraestructura del cuartel por $5.000.000.-

2. De la subvención otorgada, a la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

001040

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.